

1/1

Santa Marta, 31 de Julio de 2025

SEÑORES
JUEZ CONSTITUCIONAL (REPARTO)
CONCURSO DE MÉRITOS FGN 2024
FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN
SANTA MARTA, MAGDALENA
E. S. D.

Ref.: ACCIÓN DE TUTELA – Violación a derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos – Concurso de Méritos SIDCA 3 – Fiscalía General de la Nación

Yo, Roberth Ethan Quiñonez Rosales, identificado con cédula de ciudadanía No. expedida en Fundación Magdalena, domiciliado y residente en esta ciudad, actuando en nombre propio y en ejercicio del artículo 86 de la Constitución Política de Colombia, me permito interponer **ACCIÓN DE TUTELA** contra la Fiscalía General de la Nación, por la vulneración de mis derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos, con base en los siguientes:

HECHOS Y CONSIDERACIONES

PRIMERO: Que me inscribí debidamente en el Concurso de Méritos SIDCA 3, convocado por la Fiscalía General de la Nación, para el cargo de TÉCNICO I, Código I-207-AP-09-(1), dentro del subproceso de Gestión Jurídica, bajo el número de inscripción 0002877.

SEGUNDO: Que durante el proceso de inscripción no me fue posible adjuntar el título de pregrado en Derecho, debido a que mi ceremonia de grado tuvo lugar el día 25 de julio de 2025, fecha posterior al cierre de la etapa de cargue de documentos.

TERCERO: Que actualmente cuento con el título profesional de abogado, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia – sede Santa Marta, y deseo subsanar de manera extemporánea la documentación requerida para acreditar el requisito mínimo de educación exigido para el cargo.

CUARTO: Que fui excluido del proceso de selección con fundamento en la supuesta falta de cumplimiento del requisito mínimo de formación, sin considerar la posibilidad de subsanación o la especial circunstancia en la que me encontraba, lo cual representa una actuación desproporcionada y contraria al principio de razonabilidad administrativa.

QUINTO: Que la negativa de la Fiscalía a recibir de forma extemporánea el documento vulnera de manera directa mis derechos fundamentales, toda vez

que existía una justificación objetiva y verificable para no haber aportado el título en el momento inicial, y que actualmente cumplo plenamente con los requisitos exigidos para el cargo.

DERECHOS FUNDAMENTALES VULNERADOS

La decisión de la Fiscalía General de la Nación ha vulnerado mis derechos fundamentales consagrados en los siguientes artículos de la Constitución Política de Colombia:

- Artículo 29: Derecho al debido proceso.
- Artículo 40, numeral 7: Derecho a acceder en condiciones de igualdad a funciones y cargos públicos.
- Artículo 13: Derecho a la igualdad y a la no discriminación arbitraria.

NORMAS Y JURISPRUDENCIA APLICABLE

- Artículo 86 de la Constitución: Procedencia de la tutela como mecanismo inmediato de protección de derechos fundamentales.
- Ley 909 de 2004: Normativa general sobre el empleo público y la carrera administrativa.
- Decreto 1083 de 2015, compilatorio del sector público, en relación con la verificación de requisitos mínimos y etapas del proceso de selección.
- Sentencia T-377 de 2019 (Corte Constitucional): Se enfatiza el deber de las entidades de aplicar el principio de favorabilidad al interpretar requisitos en concursos públicos, evitando decisiones irrazonables o restrictivas.
- Sentencia T-273 de 2003: Se establece que la tutela procede para permitir subsanaciones documentales extemporáneas cuando existe causa justificada y no se compromete la transparencia del proceso.

PRETENSIONES

1. Que se declare que la Fiscalía General de la Nación vulneró mis derechos fundamentales al debido proceso y al acceso a cargos públicos al excluirme del concurso SIDCA 3 sin permitirme subsanar la documentación por causa justificada.
2. Que se ordene a la Fiscalía recibir extemporáneamente mi título profesional de abogado, expedido el 25 de julio de 2025, con el fin de acreditar el requisito mínimo de educación exigido.
3. Que se ordene a la entidad reanudar mi participación dentro del proceso de selección, si se verifica que cumplo con los demás requisitos establecidos en la convocatoria.
4. Que se adopten las medidas administrativas necesarias para garantizar la no repetición de este tipo de situaciones que afectan el acceso a empleos públicos en condiciones de equidad.

PRUEBAS

- Copia de mi cédula de ciudadanía.
- Copia del título profesional de abogado, expedido por la Universidad Cooperativa de Colombia – sede Santa Marta, con fecha de grado 25 de julio de 2025.
- Copia de mi inscripción en el concurso SIDCA 3, número 0002877.
- Captura de pantalla donde dice que NO acredito el requisito mínimo de educación

JURAMENTO

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que los hechos aquí relatados son ciertos y que no he presentado otra acción de tutela por los mismos hechos ante otro juez.

NOTIFICACIONES

Para efecto de notificaciones a la respuesta y/o resolución emitida a este Derecho de Petición, las recibiré en

No siendo otro el objeto del presente, agradezco de antemano su amable atención y la resolución favorable a lo solicitado.

De Ustedes,

Atentamente,

Nombre: Roberth Ethan Quiñonez Rosales

ANEXOS

- Copia de la cédula de ciudadanía
- Copia del título profesional de abogado
- Captura de pantalla donde dice que NO acredito el requisito mínimo de educación